

- Existencia de un cierto número de vertederos y puntos de vertido incontrolado, cuya propia existencia podría crear problemas de contaminación ambiental y sanitarios.

- Escaso desarrollo de la recogida selectiva monomaterial de residuos, exceptuando el vidrio y el papel y cartón, debido principalmente al factor de la insularidad (sobrecostes de transporte y factor escala), e inexistencia de la recogida selectiva de la bolsa doméstica, multimaterial, en dos fracciones.

Estas circunstancias van a dificultar el cumplimiento de los objetivos de valorización previstos en la Ley de Envases y Residuos de Envases, para el 2001, en la Comunidad Canaria, debido en parte a la existencia de carencias en materia de gestión y, principalmente en lo que concierne a las actividades de tratamiento y eliminación, como consecuencia del necesario cumplimiento de los preceptos recogidos en la normativa vigente, ya sea europea, estatal o autonómica, se desprende la necesidad de acometer con cierta urgencia reformas estructurales de los sistemas de gestión actuales.

- Por último indicar la existencia de una cierta oposición, por parte de los gestores municipales, a cualquier iniciativa de construcción de infraestructuras e instalaciones de gestión de residuos.

El primer Plan Integral de Residuos de Canarias, se fundamentaba en la necesidad de creación de los Complejos Medioambientales de tratamiento de re-

síduos, para cada una de las islas que conforman el Archipiélago Canario, atendiendo al principio de autosuficiencia y proximidad, para situar en unos niveles equiparables el tratamiento y eliminación de residuos en todas las islas.

Por otra parte se apuntaban ya medidas concretas, tendentes a la separación selectiva de determinados flujos de residuos, ya sea por su peligrosidad o por sus posibilidades de valorización, teniendo en cuenta el principio de solidaridad interislas e interregional y la realidad geográfica y socioeconómica de Canarias. Al mismo tiempo se sentaban las bases para disponer de un ordenamiento jurídico propio, materializado en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

En el momento presente, cuando todavía no se han podido alcanzar los objetivos en su día planteados, si bien se está avanzando año tras año en este sentido (implantación de los Complejos Medioambientales y red de "Puntos Limpios", en su primera fase, recogida selectiva de vidrio, papel-cartón, pilas y acumuladores, control sobre productores y gestores de residuos, etc.), por imperativo legal, se hace necesario incrementar y profundizar en todos y cada uno de los aspectos relacionados con la producción y gestión de residuos, con el fin de alcanzar los objetivos fijados en el nuevo ordenamiento jurídico.

Por último indicar que incluyendo los distintos flujos de RU, recogida domiciliar y recogida selectiva, la situación actual de la gestión de RU en Canarias se refleja en el diagrama adjunto.

### SITUACIÓN AL INICIO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN - 2000

#### RESIDUOS URBANOS

